



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 406-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de julio de 2025

**VISTO:** La Resolución Decanal N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 201, denominado "Rectificación de errores", del Capítulo I del Título III, sobre la Revisión de los Actos en Vía Administrativa de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se establece lo siguiente: el numeral 201.1 señala que "*los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", Asimismo, el numeral 201.2 indica que "*la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original*".

Que, mediante Ley 31964 que modifica el Decreto Legislativo N° 1496, publicada el 23 de diciembre de 2023, se amplía excepcionalmente el plazo de adecuación para que los docentes de universidades públicas y privadas cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, otorgándoles plazo hasta el 30 de diciembre de 2025 para la obtención de los grados académicos respectivos. Asimismo, se dispone que, por única vez, las universidades exoneren total o parcialmente a los graduandos de los trámites administrativos y económicos correspondientes;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024, se modificó el título del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, de la tesista Rosa Nancy Quispe Aréstegui, aprobado mediante Resolución N° 0135-2024-D-FI-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	"Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz"
<b>Tesista</b>	Rosa Nancy Quispe Aréstegui
<b>Carrera</b>	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
<b>Asesores</b>	Asesor: MSc. Thomas Ancco Vizcarra
<b>Docentes revisores</b>	Mg. Fredy Taipe Pardo Mg. Dianeth Buleje Campos

Que, no obstante lo anterior, en la parte resolutiva de la mencionada Resolución N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA, se omitió consignar el nombre del **Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya**, quien fue designado formalmente como **co-asesor** del proyecto de tesis de la referida tesista, mediante Resolución Decanal N° 389-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2023; siendo necesaria su incorporación para garantizar la integridad del acto administrativo y el reconocimiento de todos los asesores involucrados en el proceso académico;

Que, en atención a la Resolución Decanal N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 406-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de julio de 2025

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** de oficio el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 0225-2024-D-FI-UNAJMA, en el extremo referido a la **consignación de los asesores** del Proyecto de Tesis de la tesis Rosa Nancy Quispe Aréstegui, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debiendo quedar redactado conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	"Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz"
<b>Tesista</b>	Rosa Nancy Quispe Aréstegui
<b>Carrera</b>	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
<b>Asesores</b>	Asesor: MSc. Thomas Ancco Vizcarra
<b>Docentes revisores</b>	Mg. Fredy Taipe Pardo Mg. Dianeth Buleje Campos

**DEBE DECIR:**

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	"Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz"
<b>Tesista</b>	Rosa Nancy Quispe Aréstegui
<b>Carrera</b>	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
<b>Asesores</b>	Asesor: Dr. Thomas Ancco Vizcarra Coasesor: Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya
<b>Docentes revisores</b>	Mtro. Fredy Taipe Pardo Mtra. Dianeth Buleje Campos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

